

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 1 0 0 0 3

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. PCT/05-130256

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente titulada "TOALLA SANITARIA CON ALAS LATERALES REDUCIDAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US 2004/018256 de fecha 09 de junio del 2004, fue radicada en esta Superintendencia el 27 de diciembre del 2005 bajo el número 05130256, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 571 del 29 de diciembre del 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 70 a 78 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 05-130256-00007-0000 del 25 de julio del 2008 atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 108 a 111 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, modificando de igual manera la solicitud de patente de invención a patente de modelo de utilidad. Se acepta tanto el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como el cambio de modalidad en la solicitud, como quiera que están acordes con las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486 y artículo 7 del Decreto Reglamentario Nº 2591 del año 2000.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes *"...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 13 contenidas en los folios 108 a 111, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

10003

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 10003

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. PCT/05-130256

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de modelo de utilidad a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" TOALLA SANITARIA CON ALAS LATERALES REDUCIDAS "

Clasificación IPC: A 61 F 13/15.

Reivindicación(es): 1 a 13

Folio(s): 108 a 111.

Titular(es): MCNEIL-PPC, INC.

Domicilio(s): Skillman, New Jersey, Estados Unidos de América.

Inventor(es): John T. Ulman.

Prioridad N°: 10/603,250 **Fecha:** 25 de Junio del 2003 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2004/018256 **Fecha:** 09 de junio del 2004

Vigente desde: 09 de junio del 2004

Hasta: 09 de junio del 2014

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 10003

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. PCT/05-130256

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Jimena Escobar Uribe, en su calidad de apoderada de McNeil-Ppc, Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, de los cuales podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 FEB. 2010**

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C),


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

Doctora
JIMENA ESCOBAR URIBE
Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.
Bogotá D.C.